



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0277/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000592/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

ALBERTO NEVAREZ VALDEZ
PROPIETARIO
AVENIDA LOS PINOS 608 C
COLONIA EL SALTITO C.P. 34105

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001277/19 de fecha 13 de Mayo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ALBERTO NEVAREZ VALDEZ	P.P. L-3 G DEL FRACCIONAMIENTO LA BLANCA Y LA ULAMA	445	Nuevo Ideal	Durango



TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE LA ENTIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0277/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000592/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

Nombre del predio: P.P. L-3 G DEL FRACCIONAMIENTO
LA BLANCA Y LA ULAMA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	478131.597	2753781.732
2	478685.87	2752836.29
3	474802.24	2750978.51
4	473280.66	2750958.45

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. L-3 G DEL FRACCIONAMIENTO LA BLANCA Y LA ULAMA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	05/03/20	31/12/20	Pinus spp.	78.11	1258.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/03/20	31/12/20	Quercus spp.	78.11	65.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. L-3 G DEL FRACCIONAMIENTO LA BLANCA Y LA ULAMA	78.11	1323.96

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0277/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000592/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. L-3 G DEL FRACCIONAMIENTO LA BLANCA Y LA ULAMA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-039-BLA-004/19

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

MAN 82

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 5.00 hectáreas en el año 2020, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0277/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000592/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 05 de marzo de 2020

aprovechamiento.

10. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2019, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de la totalidad de dicha anualidad, al darle rehabilitación a dichos caminos, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen restante en la anualidad 2020.
11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 132.40 hectáreas de franjas para la protección de causes, cuerpos de agua, flora y fauna.
12. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus leiophylla, y Quercus sideroxyla y Quercus rugosa.
13. Deberá realizar picado y esparcido en una superficie total de 78.11 hectáreas en el año 2020 y 5 km. de brechas cortafuego en el año 2020.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag

